

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, en su artículo 49, define Articulación de la educación media y la técnica laboral con la educación superior como la estrategia de diseño integrado de la oferta curricular de las instituciones de educación básica y media, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con la UNAD y el sector productivo, que le permite al estudiante la posibilidad de avanzar

Alc

El

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

al

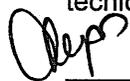
ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

en sus áreas de formación y en el desarrollo de competencias, las cuales serán reconocidas académica y laboralmente en caso de continuidad en la educación superior. Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016 del Consejo Académico, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario por estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Soacha- Cundinamarca suscribió el convenio específico de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD celebrado el 19 de octubre de 2017, cuyo objeto pretende aunar esfuerzos entre las instituciones para fortalecer el componente académico, pedagógico y curricular de las instituciones oficiales con especialidad técnica entre otros tendientes a:

- a. Desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter pedagógico, investigativo, académico, científico, tecnológico, técnico, administrativo y cultural en los campos de especialidad de cada una de las instituciones, para beneficio de docentes, estudiantes y la comunidad en general.
- b. Analizar de forma conjunta, los contenidos curriculares de las IEO con especialidad técnica del Municipio para el reconocimiento de saberes, prácticas y experiencias entre



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

los programas de formación tecnológica y profesional que ofrece **LA UNIVERSIDAD** y los programas de especialidad técnica que se dinamizan en las IEO.

c. Generar los procedimientos necesarios, dentro del marco legal establecido institucionalmente para el ingreso y reconocimiento de saberes de los cursos básicos y específicos de los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas de Especialidad y/o Énfasis Técnico de las IEO del municipio a los distintos programas de formación tecnológica y profesional de **LA UNIVERSIDAD**.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular de la Cadena de Formación en Alimentos, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa de Programa "Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos-" de la Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para que continúen su formación en el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 7749) en la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2018 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes y competencias, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las competencias y los créditos académicos aprobados por los egresados del programa "Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos-" de la Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para que continúen su formación en el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 7749) en la UNAD así:

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGÍA EN CALIDAD ALIMENTARIA (Resolución

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

N° 7749)		
BASICOS	79	79%
ELECTIVOS	20	21%
TOTAL	99	100%
CREDITOS RECONOCIDOS		
BASICOS	9	9%
ELECTIVOS	5	5%
TOTAL RECONOCIDOS	14	14%
CREDITOS POR CURSAR		
BASICOS	70	70%
ELECTIVOS	15	15%
TOTAL CREDITOS A CURSAR	85	85%

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN CALIDAD ALIMENTARIA (RESOLUCIÓN N° 7749) - UNAD			TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	NOMBRE DEL MODULO COMPETENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	
200610	Componente Tecnología y Comunicación II (Herramientas Digitales para la	3	Tecnología e Informática	RECONOCIDO

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

	Gestión del Conocimiento)			
900001	Componente lengua extranjera I(Inglés A1)	3	Idioma Extranjero	RECONOCIDO
434208	Componente Social Solidario (Ética y Ciudadanía)	3	Ética & Valores Humanos	RECONOCIDO
TOTAL CREDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		9		
301301	Formación Interdisciplinar Básica Común (Álgebra, trigonometría y geometría analítica)	3	Matemáticas, Geometría, Trigonometría, Cálculo	RECONOCIDO
100500	Formación Interdisciplinar Básica Común (Fundamentos de Administración)	2	Gestión Empresarial	RECONOCIDO
TOTAL CREDITOS ELECTIVOS RECONOCIDOS		5		
TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS		14		

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa *Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro*, para el Programa Académico *Tecnología en Calidad Alimentaria* (Resolución N° 07749) - UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa BACHILLER TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO, matricularán y aprobarán para la formación tecnológica en el Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 7749) de la UNAD, así:

Código	Cursos	Créditos por curso	Tipo
80017	Cátedra Unadista	3	O
700004	Prestación de Servicio Social Unadista Cátedra Social Solidaria (RG, requisito de grado) Cátedra Región (RG, requisito de grado)	0	O
232003	Introducción a la tecnología en calidad alimentaria	2	O
40003	Componente Tecnología y Comunicación I (Competencias comunicativas)	3	O
200611	Componente en ciencias básicas (Pensamiento Lógico y matemático)	3	O
100410	Cálculo diferencial	3	O
201102	Química General	3	O
211622	Estadística y Probabilidad	3	O
201101	Biología	3	O
100413	Física General	3	O

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

100416	Química Orgánica	3	O
216001	Análisis y Control de Calidad de Alimentos	3	O
211624	Microbiología de Alimentos	3	O
900002	Componente en lengua extranjera II (Inglés A2)	3	O
150001	Componente investigativo (Fundamentos y Generalidades de Investigación)	3	O
301103	Balance de Materia y Energía	3	O
201103	Bioquímica	3	O
232004	Inocuidad Alimentaria	2	O
*	Electivo formación disciplinar común I	3	E
*	Electivo formación disciplinar común II	3	E
232001	Sistemas de auditorías	2	O
232008	Tecnología de productos de origen vegetal	4	O
217001	Toxicología Alimentaria	2	O
301118	Evaluación Sensorial	2	O
232007	Análisis de riesgos en alimentos	2	O
232002	Tecnología de productos de origen animal	4	O
232018	Sistemas de calidad y seguridad del alimento	2	O
232020	Trabajo de grado	3	O
*	Electivo formación disciplinar específica I	3	E
*	Electivo formación disciplinar específica II	2	E

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

*	Electivo formación disciplinar específica III	2	E
*	Electivo complementaria	2	E

PARAGRAFO 1: Los egresados del programa BACHILLER TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico para el avance en el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749).

PARAGRAFO 2: El estudiante debe seleccionar una línea de profundización de las presentadas en el plan de estudios del programa y cumplir con los créditos correspondientes a la formación disciplinar específica.

PARAGRAFO 3: Los egresados y estudiantes del programa BACHILLER TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios de articulación entre la educación media y la superior y programas de grado.

ARTICULO CUARTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los egresados del programa BACHILLER TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO, deberán demostrar su condición de Bachiller egresado de dicha institución educativa, aportando como requisito para el proceso de matrícula el Diploma y Acta de Grado respectivo.

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los egresados del programa BACHILLER TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta

[Handwritten signature]
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

[Handwritten signature]
Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

[Handwritten signature]

ACUERDO NÚMERO 043 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes y competencias de los egresados del programa Bachiller Técnico en Procesamiento de Alimentos- Institución Educativa Eugenio Díaz Castro, para el Programa Académico Tecnología en Calidad Alimentaria (Resolución N° 07749) - UNAD.

académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

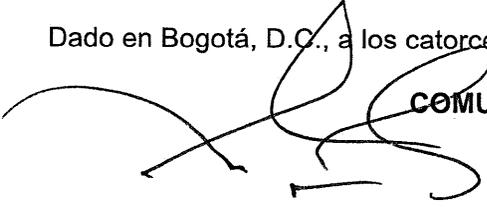
ARTICULO SEXTO. Los egresados del programa BACHILLER TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de reconocimiento de saberes, homologación o nivelación.

ARTICULO SÉPTIMO. Los egresados del programa BACHILLER TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS de INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO, beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en la reglamento Estudiantil

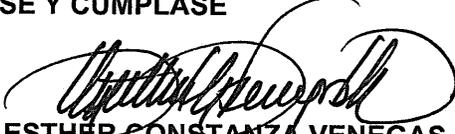
ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretario General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

